

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Jaén (Jaén) denominado Oficial Mayor, clase 1.ª-01219, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0114/2021.

1. Entidad Local convocante.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén (Jaén).

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Oficial Mayor, clase 1.ª - 01219.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 23.262,12 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: PLD.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Jaén.

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el presente procedimiento se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jaén y se presentarán en el Registro General de la citada institución, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 66 de la LPACAP, en la solicitud deberá indicarse la situación administrativa en la que se encuentre el solicitante, destino actual y acompañarla del curriculum.

Resolución.

El puesto será adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y acrediten los puntos alegados en la solicitud.

Dicha resolución será motivada, debiendo quedar acreditado la observancia del procedimiento debido.

Se dará traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación en el correspondiente Registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Normativa supletoria.

Para todo aquello no previsto en estas bases será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la LPACAP; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

00191139